

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

C/e jrmopalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO : MILCIADES MOREMO MATOMA
RADICACION : No. 1825640890012024-00056-00

El Apoderado Especial de la Regional Sur del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, para que en nombre y representación de la entidad crediticia ejecutante, continúe y llegue hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia.

Revisada la demanda y sus anexos se observa que:

- 1- El poder no fue firmado por el apoderado
- 2- En el cuerpo de la demanda, (hechos y pretensiones) se escribió el primer apellido del demandado MOREMO.
- 3- No se allegó la escritura pública con la cual el demandado constituyó hipoteca de primer grado en cuantía indeterminada a favor del banco.

Por las anteriores, razones, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: Inadmitir la demanda en referencia, por las razones anteriormente señaladas, y de conformidad con el art. 90, núm. 1 y 2 CGP.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días a la parte demandante para que proceda a enmendar dichas irregularidades, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Jorge Francisco Lovera Aranda

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2de1c42fd18738cc8e7ce976fb66e9b6a443f8c1f1ae5fc539558132a7ef2d**

Documento generado en 27/02/2024 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>